



## Resolución Ejecutiva Regional N° 2049 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 02 JUL 2019

**VISTA:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2018-GRLL/GOB, de fecha 17 de enero del 2018, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2018-GRLL/GOB, de fecha 18 de enero del 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva del visto, se resolvió designar al Lic. César Eduardo Pinedo Luján en el cargo de Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, siendo prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido dar por concluida, la designación del Lic. César Eduardo Pinedo Luján en el cargo de Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, avocando de manera provisional el Despacho en su Gerencia, hasta la designación del funcionario que asumirá su conducción;

Estando a los vistos de las áreas correspondientes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del **Lic. CÉSAR EDUARDO PINEDO LOZANO**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Predios Urbanos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional de La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.- AVOCAR**, a partir de la fecha, a la **GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS**, el Despacho de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, de manera provisional, hasta la designación del Titular que asumirá su conducción.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, Sub Gerencias de Gestión Patrimonial, Recursos Humanos y Tesorería, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FPGS/Ndpr



REGION LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL  
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)